



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Salud Pública

Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N° 205 -2019-DIGEMID-DG-MINSA

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 30 de Oct. de 2019.

**Visto**, el Proveído N° 219-2019-DIGEMID-DFAU/MINSA, del 01 de octubre de 2019, y el Informe Técnico N° 674-2019-DIGEMID-DFAU-UFAM-AA/MINSA de la Dirección de Farmacovigilancia, Acceso y Uso de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID); y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, dispone que la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), es la entidad responsable de proponer políticas, y dentro de su ámbito, normar, regular, evaluar, ejecutar, controlar y supervisar, vigilar, auditar, certificar y acreditar en temas relacionados a lo establecido en dicha norma legal;

Que, el artículo 28 de la precitada Ley, establece los fundamentos básicos del acceso universal, siendo uno de ellos, los precios asequibles, para lo cual debe promoverse y desarrollar mecanismos para lograr economías de escala mediante compras corporativas y diversas modalidades de compras;

Que, el artículo 84 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, establece que la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, es el órgano técnico de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, constituye la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios a que hace referencia la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios. Es la Autoridad técnico-normativa a nivel nacional y sectorial, responsable de proponer la regulación y normar dentro de su ámbito, así como evaluar, ejecutar, controlar, fiscalizar, supervisar, vigilar, auditar, certificar y acreditar en temas relacionados a lo establecido en la Ley N° 29459;

Que, con Resolución Ministerial N° 069-2017/MINSA, se aprobaron los listados de los dispositivos médicos y otros productos, así como de las entidades participantes para la Compra Corporativa por un periodo de abastecimiento de 18 meses; periodo de abastecimiento modificada con Resolución Ministerial N° 633-2018/MINSA;

Que, los numerales 6.8.14 y 6.8.15 de la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED" aprobada por Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA, establecen que para aquellos productos incluidos en la compra corporativa nacional, el precio de operación es aprobada por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), y que el precio de operación se publica en el establecimiento de salud;

Que, mediante los documentos de visto, la Dirección de Farmacovigilancia, Acceso y Uso de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, comunica que, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 069-2017/MINSA, se adjudicó el dispositivo médico, Jeringa Descartable 5 mL con aguja 21 G x 1 1/2" mediante el procedimiento de selección SIE-SIE-12-2018-CENARES/MINSA-2, correspondiendo determinar su precio de operación, para lo cual se ha considerado la información oficializada por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES con Memorando N° 961-2019-CENARES/MINSA;





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Salud Pública

Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto, es necesario aprobar el Precio de Operación para el dispositivo médico a ser adquirido en el procedimiento de selección citado en el párrafo precedente, para su aplicación por las Instituciones del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales como participantes de dicho procedimiento;

De conformidad con las facultades establecidas en la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y demás normas vigentes pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobar el Precio de Operación para el dispositivo médico adquirido en el procedimiento de selección SIE-SIE-12-2018-CENARES/MINSA-2, que se detalla a continuación:

En la RM N° 069-2017/MINSA		N° ítem en el procedimiento de selección	Catalogo SISMED		Precio Unitario de Adquisición - PUA (S/.)	Precio de Operación (PO) propuesto (S/.)
Anexo N°	N° de ítem		Código	Nombre del dispositivo médico		
1	46	10	11370	Jeringa descartable 5 mL con aguja 21 G X 1 1/2" – unidad	0.1279	0.1500

**Artículo 2°.** - El precio de operación del dispositivo médico establecido en la presente Resolución debe ser publicados en los ambientes de dispensación o expendio de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, y demás lugares que sean visibles al público.

**Artículo 3°.** - Las Autoridades Regionales de Salud y las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional y de Lima Metropolitana, velan por el cumplimiento de la presente Resolución en el ámbito de su jurisdicción, conforme a sus competencias.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



  
**MINISTERIO DE SALUD**  
 Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas  
 Q.F. JESÚS SUSANA DEL ROCÍO VÁSQUEZ LEZCANO  
 Directora General

